

## *Acta No.73*

### *Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de Mayo de 2021.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zúñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 2021; **Quinto Punto**: Vista de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Legislación, para aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos

*Personales; Séptimo Punto. Asuntos Generales; Octavo Punto.- Clausura de la Sesión.- En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, procede a tomar el registro de la votación de los presentes el cual es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del Quinto Punto, referente a la vista de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el Sr. Secretario informa que se recibió solicitud del Sr. José Ángel Antúnez Briano, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Carretera Vergel Américas Km. 17.6 fracción de la Pequeña Propiedad Anáhuac, Colonias Rústicas perteneciente a este Municipio, continúa mencionando que esta solicitud será enviada a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, continuando con la voz menciona que se recibió escrito presentado por la Directora de Contabilidad, referente a la aprobación del informe financiero de resultados correspondientes al mes de Marzo de 2021, indica que esta solicitud será enviada a la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Legislación, para aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para la lectura del dictamen se le concede la voz a la Quinta Regidora y Vocal de la Comisión quien menciona lo siguiente: "En la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. el día 19 de mayo del año en curso, estando presentes la Presidenta Municipal, así como los regidores integrantes de la comisión de Gobernación y Legislación, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo, el presente dictamen, que tiene por objeto, resolver sobre la expedición y aprobación, del Proyecto del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: Considerando: Primero.- Una vez que se llevó a cabo el estudio de la legislación vigente en materia de reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información pública en este Municipio, requiere actualizaciones conforme a las necesidades en dicha materia, así*

como en relación a la protección de datos personales, siendo derechos fundamentales tutelados por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 6 que reza "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", de igual manera, tutela el derecho de petición en su artículo 8; así también conforme a lo dispuesto en el artículo 1, 2, 9 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Segundo.- Esta iniciativa de reglamento, incluye el Sistema Municipal de Transparencia, el Sistema de Datos Personales y un Sistema Electrónico de Notificaciones, sistemas que permitirán al Municipio de Gómez Palacio, optimizar y dar cumplimiento a la garantía del derecho a la información. De igual forma prevé, el Comité de Transparencia como órgano responsable para la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como las atribuciones, facultades y obligaciones de los Enlaces de Transparencia y Responsables de la Información. Tercero.- En materia de protección de datos personales, contempla la generación y publicación de los Avisos de Privacidad, procedimientos para los ejercicios de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales, mejor conocidos como Derechos ARCO, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la normatividad estatal y federal aplicable. Cuarto.- El artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Quinto.- Que conforme al artículo 79 Primer Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asignen los reglamentos expedidos por los propios ayuntamientos. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21, fracción II, 33 inciso B) Fracción VIII, 37 tercer párrafo, 46, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango, y 1°, 2°, 3°, 61, Zárrago Segundo, 64, 65, 82, 84 fracción VII y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Gobernación y Legislación, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente: Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por lo que se somete a consideración de las y los integrantes del H. al Cabildo el Reglamento en cita. Atentamente. Gómez Palacio, Durango a 19 de mayo de 2021. La Comisión de Gobernación y legislación. Rúbricas"; se le concede la voz a la Octava Regidora quien menciona lo siguiente: "en el Artículo 2 del reglamento que aprobó ya por unanimidad la comisión que lo presenta comisión de Gobernación dice que son objetos de este reglamento privilegiar el principio de máxima publicidad de todos y cada uno de los actos del gobierno municipal; pues en dos años que casi que lleva esta administración, no conocemos que ha hecho cultura, deporte ni en qué ha gastado el dinero, muchas de la normativas y de los lineamientos que aquí establece este reglamento ya están en la ley estatal por ejemplo definir las responsabilidades a los servidores públicos municipales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que se debe transparentar la gestión pública municipal, que no lo hacen; fomentar la rendición de cuenta municipal de tal manera que la ciudadanía pueda conocer el resultado de las actividades que realiza el municipio y he insistido en que se informe hasta la fecha el ejercicio de los recursos por las dependencias municipales y no ha habido ni siquiera comparecencia de los funcionarios ante el Cabildo, en general respetar al derecho humano del acceso a la información y la protección de datos personales, previsto, en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido que llegar hasta el amparo porque ni siquiera un oficio pues me pueden contestar y a la fecha sigue sin respuesta niegan, omiten, ocultan y alteran la información, así es como se ha desempeñado esta administración, derecho de acceso a la información pública, derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar, y recibir información que obra en poder de los sujetos obligados todos los que ejercemos recursos de la administración municipal, todos los que tenemos un cargo de autoridad somos sujetos obligados a entregar información, no lo cumplen incluso dice quien genera archiva y tiene a su cargo esa información bueno nos contestan que no existe cuando si la hay, artículo 8 los sujetos obligados titulares, quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, toda la Información en poder de los sujetos obligados estará a disposición de las personas, no lo hacen omiten la información y la

ocultan o la entregan incompleta, la pérdida, destrucción, alteración y ocultamiento de la información pública y los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de la Ley, este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, que bueno que está aquí presente la contralora, como cuando contestan diciendo que no reciben apoyo, recurso los regidores pero si lo reciben y después dicen que después de una exhaustiva investigación de sus archivos no hay comprobante, pero algunos si los tienen, dice que los principios rectores del ayuntamiento de Gómez Palacio se debe regir con imparcialidad, no lo aplican, dice que debe darse máxima publicidad a toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y asequible, Incongruentes en su actuar, no la entregan, no lo hacen, siguen ocultando y omitiendo información, artículo 19, la información que se difunde a través de los portales, deberá estar actualizada, evidentemente que no lo hacen todavía aparece el Síndico y ya se le va a acabar la campaña, a el ex síndico anterior no el tesorero, en el artículo 35, sujetos obligados, todas las personas físicas y morales que utilizan recursos o bienes públicos o ejercen atribuciones del servicio público municipal, que ostenten un cargo Directivo, que genere información susceptible de relacionarse, tabularse, acumularse, integrarse, archivar, poseerse, derivada del ejercicio de la función pública o del uso de recursos públicos, debe estar disponible, tesorería, ingresos, y los regidores que les he solicitado información no la entregan, artículo 38 se consideran Sujetos Obligados Municipales, aquí menciona el cabildo y una serie de dependencias municipales que vienen de la administración municipal incluso las descentralizadas, órgano de asesores de cabildo, cuáles, quiénes no existe, o si tenemos un órgano de asesores de cabildo, porque hasta ahorita no tengo información de eso, pero en este listado de las dependencias, y les pregunto a los integrantes de la comisión, incluso a quién le dio lectura al dictamen, porque ya lo aprobaron por unanimidad, falta tesorería, ingresos, parquímetros y la pregunta es ¿fue aprobado con esa omisión o fue a propósito?, en este caso no podemos ser aplicar la ley de manera selectiva de que todos los que ejercen recursos, y todos los que tengan una calidad de autoridad dentro de la administración si rindan cuentas como aquí los enlistan pero omitan tesorería y finanzas, el reglamento si se enfoca en clasificar información a futuro que se pueda considerar reservada ¿cuál?, ¿por qué? en qué sentido ¿por qué se aprobó?, el reglamento con esta omisión, porque así entonces se van a agarrar de ese pretexto y menos van a dar información y se contraponen con el hecho de lo que dice el artículo 39 las dependencias, entidades, organismos descentralizados, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos municipales o realice actos de autoridad municipal, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger datos personales, eso sí queda claro pero por qué no se consideró

a la tesorería, a finanzas, a ingresos, a egresos, a parquímetros en este reglamento, el comité de transparencia en este otro punto, donde viene la integración que también lo contempla este reglamento dice que se va a formar por un presidente, que es el síndico, un secretario, que es el de la unidad de transparencia y un vocal que será el secretario del ayuntamiento, pero el 9 de noviembre de 2019, se aprobó un comité de transparencia aquí en el Cabildo que estaba presidido por el síndico, incluía a la presidenta, al titular de transparencia, al oficial mayor, al tesorero y a la contraloría, entonces que va a pasar con lo que ya se aprobó, cómo va a quedar entonces el comité, ya se había aprobado uno anteriormente, entonces dice el comité podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos representantes de las Unidades Administrativas, ¿por qué invitar? seamos transparentes yo propongo que aquí se modifique y que diga se podrán asistir a las sesiones del comité de transparencia, funcionarios, ciudadanos y cualquier persona que así lo requiera, porque no podemos ser transparentes y selectivos solamente en algunos temas y eso ya se tiene como club privado, luego dice que el Comité tendrá las siguientes funciones, clasificar la información reservada, previa fundamentación y motivación, o sea luego ya se van a agarrar de aquí para decir que informan y que no, aunque ahorita de facto ya lo hacen verdad ya nada más les falta la firma y el autógrafo, solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, si la quiero entregar, cuándo la quiero entregar, si no la quiero entregar, le doy más plazo como lo han estado haciendo hasta el momento, luego proponen la asistencia de servidores públicos, insisto en ese tema no considero que se debería limitar, los enlaces de transparencia, de las dependencias tienen las siguientes obligaciones, mantener actualizada la información de Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia, en el de datos abiertos bueno pues el municipio no lo cumple, y que bueno que está aquí la contraloría, porque le solicito secretario, que a través de usted se giren las instrucciones a la contraloría y se le dé seguimiento a lo siguiente"; el C. Secretario le hace saber a Octava Regidora que el tiempo ha sido rebasado, que por favor finalice su participación; la Octava Regidora, menciona: "pero todavía no termino, permítame aquí viene lo mero bueno permítame, dentro de la consulta de transparencia, solicitando el dato del sueldo en el artículo 65 de Reina Isabel Castañeda Duarte que está como titular de la DRODEM, no existe la información de su sueldo"; el C. Secretario le vuelve a recordar a la Octava Regidora que finalice su participación; la Octava Regidora responde: "la denuncia ya está presentada Secretario, ya está presentada esto nos lleva a que esto es incongruente lo que están presentando aquí porque al final de cuentas, no lo cumplen y la responsabilidad del funcionario como titular de la unidad de transparencia, debe tener una sanción, le estoy notificando, que se hizo una

irregularidad y está en la Ley Orgánica mi derecho a decirlo"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento (inaudible); nuevamente la Octava Regidora: "bueno cierro con esto, si me permite cierro con esto la información que se publica en el marco de las políticas que hasta el momento en estos dieciocho meses que lleva la administración ha sido falta confiabilidad, de accesibilidad, y oportunidad y veracidad, la realidad es que no cumple, no cumple la administración pero también los integrantes del cabildo son parte de esa omisión por no cumplir y no exigir lo que protestaron ustedes de lo que protestamos todos cumplir y hacer cumplir la constitución y los reglamentos que precisamente para eso están Secretario para que se cumplan pero que la fecha no lo han hecho, ahora con esta omisión mi solicitud es que se regrese el reglamento a la comisión porque no lo podemos aprobar sin que aparezca el área de finanzas, porque quedaría una omisión ahí no va a ser sujeto a entregar información de transparencia el área de finanzas, pero no está enlistado, entonces no se puede aprobar porque de facto estaríamos aprobando el que mandaron y se le está dando lectura, que el que ya se presentó, solicito que se regrese a la comisión se hagan las modificaciones y las adecuaciones y se presente nuevamente se someta a votación ante el cabildo esa es mi propuesta"; se le concede la voz al Séptimo Regidor y menciona: "creo que hizo una pregunta muy clara, ¿por qué no aparece esta dependencia en este reglamento?"; al respecto en uso de la voz la Sr. Presidenta Municipal manifiesta que solicita su permiso para que el Titular de Transparencia participe, ya que considera que todos los funcionarios sin excepción deben de dar información, es correcto lo expresado por la Octava Regidora, entonces todos deben de estar sujetos a dar información, aclarando que esta disposición está en la ley, y solicita que el titular amplíe a lo que se está haciendo referencia, y está de acuerdo a que esta modificación se realice ya que es necesario, aclara que en el estudio en la comisión se presentaron algunas controversias, incluso se llegó a pensar que este proyecto se había pegado o copiado de una estatal y quedaron algunos artículos y algunos párrafos dirigiéndose como si fuéramos Estado y no Municipio que eso fue una de las partes que se tenía que modificar, pero aquí está el titular para explique esta parte; aprobado la participación se le concede la voz al Titular de Transparencia y en uso de la palabra señala: "Muy buenas tardes con el permiso de este Honorable Cabildo me permito compartirles a ustedes algunos comentarios y hacer algunas aseveraciones en relación al reglamento que se está proponiendo en este momento, sea sujeto a aprobación en razón de que si existe la necesidad de llevar a cabo esas modificaciones al reglamento, hay que hacer esas adecuaciones, el reglamento que teníamos vigente, que tenemos vigente hasta este momento en materia de transparencia es prácticamente una copia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la propuesta básicamente de

este Reglamento es precisamente que sea un reglamento del Ayuntamiento de Gómez Palacio, para el Municipio de Gómez Palacio, aquí si en el artículo 50, menciona que se consideran sujetos obligados municipales a las entidades públicas que se enlistan a continuación y conforme al grado de disgregación en Unidades Administrativas que en su caso lo ameriten sin ser limitativos, esta palabra ya nos extiende a que cualquier persona que reciba recurso público es sujeta a que se le solicite la información y a que se le transparente, aquí si habría desde mi punto de vista muy particular podríamos agregar sin ningún problema Tesorería, tal vez fue una omisión al momento de transcribirlo, no es con ninguna otra connotación, es la única dependencia que nos haría falta aquí ingresar en este reglamento, todo lo demás estaría ya más completo el reglamento, esas serían las adecuaciones de acuerdo a las necesidades en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales, cualquier duda con mucho gusto. "; nuevamente la Octava Regidora realiza manifestaciones inaudibles; al respecto el Titular de Transparencia responde: "con todo respeto yo creo que habría que conocer la integración en su totalidad de las dependencias porque esas que usted está mencionando son parte de la Tesorería"; nuevamente interviene la Octava Regidora dice: "No aparece la Tesorería, me va a decir que como no está enlistado no puedo pedir"; nuevamente la Presidenta Municipal en uso de la voz interviene y manifiesta: "Yo creo que en esa parte si tiene que incluir a Tesorería, y yo creo que es una de las partes fundamentales que a la gente le interesa, el tema del recurso en qué se gasta y cómo se gasta, yo no le veo Regidora ningún problema con que lo agreguen, porque además es necesario que le demos más herramientas a todos ustedes para que tengan la información que tanto ha solicitado, yo no veo ningún problema, de que agreguen a la Tesorería, de hecho lo veo necesario, entonces a reserva de lo que ustedes opinen, se le puede hacer una modificación a esa parte y yo creo que no tenemos ningún problema porque así sea; solicita la palabra el Décimo Segundo Regidor: (inaudible) " sin necesidad de regresar el reglamento a la Comisión para agregar nada más esta parte; en este momento se apruebe la modificación y con esa modificación se apruebe el reglamento." El Séptimo Regidor manifiesta: "yo creo que hacemos las cosas mal.. (inaudible) yo quiero pensar que fue una omisión voluntaria, discúlpeme, porque Tesorería no es una palabra, es una de las dependencias fundamentales que tiene que estar integrada en Transparencia, entonces con todo el respeto yo pediría al contrario, que se modifique y lo vuelvan a traer a Cabildo en la próxima sesión, no es cualquier cosa, no es una omisión de ay se me fue la tecla, porque ya van varias veces que hacen eso, en diferentes documentos los hemos señalado, yo les pediría con todo respeto que lo regresen y el próximo jueves lo aprobamos, no pasa nada."; nuevamente la Presidenta Municipal

en su participación señala: "Yo creo que se pongan a consideración, si ya estamos hablando de la corrección de un dato muy importante que ya va a ir agregado, y que quede asentado y que se pueda hacer una votación, inclusive pueden poner a votación las dos propuestas." Interrumpiendo, el Séptimo Regidor manifiesta: "Discúlpeme, y por qué vamos a votar algo que está equivocado, y por qué vamos a aprobar la votación de la comisión que fue por unanimidad, y se equivocaron, por qué vamos a aprobar un error de la comisión, discúlpeme, eso no es correcto."; nuevamente la Presidenta Municipal responde: "Ustedes pueden y tienen el derecho de votar como ustedes su conciencia les indique, usted puede votar en contra o a favor, porque es su libertad, pero también nosotros tenemos la libertad de hacer una propuesta y la obligación de aprobarse o desecharse, en este caso, pongo a consideración la propuesta que yo estoy haciendo y pueden poner a consideración las de ustedes." la Décimo Tercera Regidora: "Igual es el mismo punto, ¿no se podría agregar al reglamento una cláusula que dijera que este puede ser sujeto a adecuaciones?, lo aprobaríamos en general y luego ya se le haría la adecuación y en la aprobaríamos en próxima sesión, ¿no se puede?"; la Octava Regidora dice: "¿Entonces que aprobó la Comisión? (inaudible), la pregunta ahí es como lo aprobaron si no aparece Tesorería, pero viene mal desde la Comisión, que la Comisión lo corrija y se suba nuevamente al Cabildo, sería el procedimiento correcto"; la Presidenta Municipal le responde a la Octava Regidora: "Ese es su punto de vista, pero además creo que al menos de los Regidores y su servidora, no fue una omisión, nosotros estuvimos trabajando, inclusive estuvimos toda la Comisión completa, en ningún momento se pidió que se omitiera alguna de las Direcciones, yo coincidí con ustedes, que es una Dirección, la más importante que quizá entre los temas de dinero a la que le interesa la ciudadanía, saber en qué se gasta el dinero del Municipio, coincidí con ustedes, pero no le veo problema en que se agregue esa Dirección y se pueda someter a votación, porque también no es a capricho, a ver ya estamos reconociendo que falta esta parte y ya estamos indicando que se pueda agregar y que se pueda votar si ustedes así lo deciden, entonces no veo cual es el problema.", el Séptimo Regidor manifiesta: "con todo respeto, llegar a avalar un error de la Comisión, lo van a avalar, pero bueno como usted dice, cada quien que vote como decidan." el Secretario del R. Ayuntamiento señala: "nada más comentar, que se les envió el dictamen del proyecto del reglamento desde el día viernes 21 de mayo, cuando se les circula a todas y a todos dicho reglamento y dictamen se les dice en espera de observaciones al documento que se les envía, tuvimos sábado, domingo, lunes, martes, hasta el día de hoy todavía antes de la sesión para poder realizar esa observación y poder de alguna manera corregir el dictamen en la Comisión de Gobernación, sin embargo ya estamos en esta parte, se

pone a consideración el dictamen por parte de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación y lo que se tendría que hacer si están de acuerdo los integrantes de dicha Comisión, si están de acuerdo en ello, que se haga solamente la adhesión en el artículo 38 fracción VII y sería en la fracción VII del artículo 38, agregar un inciso dentro de las mismas, ya que dicha fracción llega hasta el inciso W, es decir, se agregaría solamente como inciso S Tesorería Municipal, y los demás se recorrerían hasta que quede inciso X, solamente sería hacer ese agregado en la fracción VII, del artículo 38 se dejaría de manifiesto en el Acta la discusión y el debate que se tiene, el acuerdo sería en eso y en el reglamento se aprobaría con esta adición al artículo 38 fracción VII y se agregaría como inciso S Tesorería Municipal y los demás se recorrerían hasta llegar al inciso X, solamente sería agregar la parte que proponen."; nuevamente la Octava Regidora manifiesta: "Yo creo que si lo deberíamos someter a votación, estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Presidenta y que se someta a votación y quede asentado en el acta y otra cosa los asuntos en el Cabildo son análisis, discusión y en su caso la aprobación entonces tenemos que agotar todos los pasos para poder llegar a la aprobación no podemos irnos por la aprobación de facto y ese procedimiento debería haber sido también en la Comisión, puesto que es donde ustedes tienen de manera inmediata el documento, y el tiempo en que se nos haya entregado eso no tiene nada que ver eh, porque la discusión del tema y del reglamento para eso es el cabildo, eso no es limitante, es cuánto"; el Secretario del R. Ayuntamiento aduce lo siguiente: "Estoy de acuerdo con ello, sin embargo esta discusión era una solución muy sencilla que se pudo haber hecho antes de la sesión, y solamente agregar Tesorería Municipal, la solución es simple, la Comisión lo propone, están de acuerdo, en que se proponga a hacer el agregado de la Tesorería Municipal, y solamente quedaría de esa manera el reglamento y se publicaría en la Gaceta esa modificación de Tesorería Municipal, sin necesidad de volver a regresar a la Comisión y poder emitir un dictamen en que se agregue lo que se está proponiendo, en este momento, si les parece se ponga a consideración el dictamen que se circuló, solamente con el artículo 38 fracción VII y agregar como inciso S Tesorería Municipal, sería a consideración de este Cabildo se sometería con esta modificación en este momento, si les parece lo ponemos a consideración de esa manera, con el agregado de Tesorería Municipal, sin tener en contrasentido que en el mismo reglamento el artículo 35 dice que se consideran sujetos obligados todas las personas físicas y morales que utilizan bienes públicos o ejercen atribuciones del servicio público municipal, que ostenten cargo directivo, que generen información susceptible de relacionarse, tabularse, acumularse, integrarse, archivarse, poseerse, derivada del ejercicio de la función pública o del uso de recursos ese

artículo que leyó usted misma regidora Aideé Román y en el artículo mismo 38 nos dice que se consideran sujetos obligados municipales a las entidades públicas que se enlistan a continuación y conforme al grado de disgregación en las unidades administrativas que así lo ameriten sin ser limitativas, es decir, no existe un límite, una prohibición en cuanto a la administración pública, pero para mayor claridad, se hace ese agregado de Tesorería Municipal, estamos de acuerdo con ello lo sometemos de esa manera a votación con la modificación al artículo 38 fracción III inciso B Tesorería Municipal, y se recorrerían los incisos hasta quedar en inciso A"; terminadas las intervenciones el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento procede a registrar el voto de los presentes y al llegar a la Quinta Regidora solicita razonar su voto en los siguientes términos: "Primero, como integrante de la Comisión y de cualquier otra Comisión, me voy a negar a contestar cualquier pregunta, que lleve falta de respeto a este Cabildo, y para mí mencionar a cualquier integrante de este Cabildo con término depreciativo y que rebajen la calidad del puesto que se ocupa o del encargo que se ocupe, para mí es una falta de respeto no a la persona, se le está nombrando a todo el Cabildo, así que yo me voy a negar a contestar cualquier pregunta que conlleve esa falta de respeto; segundo, por años y decenios, hasta en las cámaras, en el senado, y en la cámara de diputados, siempre se ha procedido de esta manera cuando no hay una argumentación o contra argumentación hacia algún proyecto o dictamen siempre se procede a votación en la cámara con los agregados que se hayan hecho en el momento, sin necesidad de regresarse a la Comisión correspondiente, entonces mi voto es a favor"; el Sr. Secretario continúa con la votación y pregunta a la Sexta Regidora quien también razonando su voto señala: "en lo General, me pronuncio a favor del dictamen inicial, considero que debe agotarse el procedimiento legal correspondiente, que era haber sometido primero el dictamen y luego algún agregado, en lo general me pronuncio a favor del primer dictamen, dado que el derecho y las leyes y la palabra en donde dice que cualquier otra, estamos hablando de todas, pues estamos hablando de todas, por eso mi voto es a favor, en lo general del primer dictamen, y en lo particular me reservo el derecho que me asiste para en su caso, si tuviera alguna observación, modificación o agregado al dictamen que la Comisión hubiera emitido en primera instancia, lo haré ante la instancia correspondiente, Gracias."; de igual manera el Séptimo Regidor hace el razonamiento de su voto: "En reiteradas ocasiones les hemos demostrado las omisiones que han hecho algunas Comisiones de algunos regidores en su falta de análisis, de las leyes o reglamentos, precisamente la semana pasada lo hicimos, y la Presidente estuvo de acuerdo en nuestras observaciones hoy lo haremos a hacer y la Presidente nuevamente nos da y nos asiste en la razón, definitivamente y con mucho respeto, a los

regidores de esta Comisión, les pido que pongan más atención en sus análisis, en sus obligaciones de hacer las tareas que les corresponde, el hecho de que se omita en alguna palabra en cualquier ley, en cualquier congreso, en cualquier Cabildo puede cambiar la síntesis y se puede leer de diferente manera, hasta una coma, usted como abogado lo sabe, usted como abogado lo sabe, un punto y una coma pueden cambiar totalmente el sentido de una ley o un reglamento, en este caso, la omisión voluntaria o no voluntaria es grave, la aprobó un grupo de regidores que pertenecen a esta comisión, el hecho de aprobarla ahorita el Cabildo, es darles el voto a esos errores, es decirles otra vez a los regidores -señores están haciendo mal su trabajo, pero seguimos confiando en ustedes, siganlo haciendo mal-, no sé cuántas veces y nos quedan dieciocho meses, bueno catorce meses nos quedan de esta administración, y no sé cuántas más lo vamos a seguir haciendo, y no sé cuántas más los regidores van a seguir sin hacer bien su trabajo, los que les hemos observado en diferentes reglamentos, leyes, en diferentes actuaries administrativos, mi voto es en contra."; al llegar a la Octava Regidora señala: "la falta de respeto al Cabildo, también es en no cumplir el encargo (inaudible), viendo siempre por el interés de la ciudadanía, la falta de respeto es también la omisión, y la omisión también es delito, el hecho de que se señale, pero aquí ya lo dejaron en un término simplemente como si fuera una palabra la que faltó, no fue una palabra fue toda una dependencia que tiene en su estructura administrativa mucha responsabilidad y si no lo vieron en la Comisión tuvieron también el mismo tiempo y más, porque desde que lo mandaron a nosotros tuvieron más tiempo desde que estuvieron en la Comisión para haberlo adecuado y para haber hecho la observación, hubiera sido mejor que se votara y quedara asentado en el acta el sentido del voto de cada uno para que también ahí fuera la responsabilidad que ya de facto está en el ejercicio, mi voto es en contra, es cuanto Secretario, gracias."; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento continúa con el registro del voto y en su momento al nombrar a la Décimo Primera Regidora argumenta lo siguiente: "de alguna manera pragmática para darle celeridad a esto, confiando en que se hará la adecuación a favor, lo apruebo en lo general, pero si confiando en que se haga la adecuación, ya que en un principio se maneja como en forma general para todas las dependencias, atendiendo a ello y si esperando la adecuación, a favor."; se continúa con el Registro y el Décimo Segundo Regidor realiza el razonamiento de su voto en este sentido: "usted asevera que se están cometiendo errores que no se están cometiendo, le voy a explicar con bolitas, palitos, manzanitas, le voy a explicar el proceso legislativo que aplica en Cabildo y en las Cámaras; con todo respeto se lo explico Regidor Bardán, es el siguiente se presenta una iniciativa, esa iniciativa se discute en la Comisión, se aprueba en el seno de esa Comisión y posteriormente en este Cabildo o en las cámaras de diputados o de

senadores se aprueba y puede haber en las cámaras por ejemplo cuatro oradores a favor y cuatro oradores en contra y si alguno de los diputados o algunos de los senadores en el caso de las cámaras altas están con la intención de modificar un artículo se puede reservar el artículo o en ese momento mientras hacen la discusión, pueden los diputados o los senadores, hablando en el término de la cámara, pueden modificar el reglamento o pueden reservarse la votación de ese artículo en específico para que no se vote en ese momento o pueden, si así lo deciden, el Presidente de la Cámara, y así se somete o quiere someterse a votación modificar en ese momento el artículo para que sea aprobado bajo ese término y claramente lo dijo aquí la regidora Aideé en dos ocasiones, hay dos artículos muy claros de la ley, que establecen que no es limitativo, y al aprobar esa iniciativa de ley, perdón, ese reglamento en los términos en que nos lo están presentando, si hubo una omisión, tiene usted razón regidor, sin embargo se está modificando y se está haciendo el cambio y al hacerse un cambio no se está aprobando algo negativo, entonces le voy a pedir con todo respeto que en lo que a mí respecta, se conduzca con respeto, por lo menos aquí, porque si me parece que es una falta de atención y de respeto la forma en que usted se dirige hacia los demás como si usted tuviera un tono de superioridad que no tiene, porque aquí todos somos quince regidores que tenemos exactamente el mismo valor, yo sí le pido en lo que a mí respecta, que se dirija con respeto porque somos exactamente iguales usted y yo, por lo menos aquí, gracias, mi voto es a favor."; al llegar a la Décimo Tercera Regidora menciona: "quisiera comentar que con el agregado que se le va a hacer en el artículo 38 fracción III inciso B que incluya Tesorería Municipal, aunque ya yo lo había considerado dentro del artículo 35 que marca que se consideran como sujetos obligados todas las personas físicas o morales que utilizan recursos o bienes públicos o ejercen atribuciones en el servicio público municipal, que ostentan un cargo directivo, todo lo que comentó la Octava Regidora, ahí ya estaba contemplado o ahí caen los departamentos que ella menciona como Tesorería, Parquímetros, etcétera, pero ya con este agregado que está comentando ahorita, mi voto es a favor."; 247.- Se Aprueba en lo General, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, con 14 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con la modificación planteada al artículo 38 fracción III, agregándose como inciso B Tesorería Municipal y los demás incisos se recorren hasta llegar al inciso H.- El P. Secretario del Ayuntamiento declara Aprobado en lo General se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal para su vigencia, Comuníquese a toda la

***Estructura Administrativa.-** A continuación se procede a el desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Segundo Regidor quien menciona "que con mucho respeto presenta la denuncia pública que realizan las comunidades de Arcinas y de Madrid, en relación a la construcción y funcionamiento de un estable, mismo que se encuentra ubicado en terrenos del propio ejido y su compraventa está en dudosa ejecución, ya que argumentan los reales propietarios, nunca vendieron; aunado a ese tema surgen otros que afectan tanto el aspecto social como desarrollo económico y de crecimiento para este el municipio, estos tienen que ver con otros temas muy actuales, el agua de consumo humano, el agua que se extrae, la extracción para cultivo y para actividades de ganadería, el desabasto en poblados donde el agua escasea, se raciona en horarios cada vez más complicados al igual que en algunas colonias de esta ciudad, la construcción e instalación de establos, lecheros y de engorda donde se percibe que nunca cumplieron con los requisitos para su funcionamiento como nos lo hacen saber los empresarios que son motivo de esta denuncia, la contaminación del aire que se provocan con los olores producidos por la defecación de tantos miles de animales, además el movimiento de éstos levanta el famoso polvillo que forma enormes cortinas de polvo que invaden los poblados, los hogares y realmente es insoportable, y en lo que compete como ayuntamiento, estas empresas se construyen, se instalan y entran en funcionamiento sin haber pasado los requisitos que marca la ley, la dirección de obras públicas y otras direcciones requieren una revisión y verificación para el funcionamiento; entre ellas podemos mencionar, una revisión ecológica y medio ambiental el impacto al ecosistema, este lo realiza la dirección de ecología, un dictamen de la dirección de protección civil, mismo que nunca fue notificado ni requerido, en lo que compete a la dirección de obras públicas, nunca se realizó solicitud de cambio de uso de suelo, no se solicitó permiso para construcción del inmueble por ende no ingresó ni un solo impuesto por ello al ayuntamiento, la licencia de funcionamiento que se debe de otorgar nunca se hizo, y como ha sabido el estable en cuestión ya está operando, sin permiso y sin autorización alguna; cabe mencionar que se realizó una visita por el supervisor de la dirección de obras públicas, y se dejó una notificación, por la cual en la actualidad están solicitando un cambio de uso de suelo, trámite inicial para su funcionamiento, mismo que debería de haber hecho desde el principio y el tema angular, el del agua este ayuntamiento no cuenta con el antecedente que dictamine la factibilidad y planos parte de SOTAGARA o SOTAGARAA, mismo que garantice el abasto de agua para el consumo humano y desde luego estos establecimientos deben de contar con la anuencia vecinal mismo que obviamente no existe, ya que son los mismos vecinos quienes se quejan, debo aclarar que estas empresas no son las únicas,*

*existen molinos de piedra al igual que los establos destruyen las carreteras asfaltadas por el transitar de sus vehículos pesados, y para su instalación y funcionamiento lo hicieron de manera irregular, todas estas, infracciones cometidas por muchas empresas, deben ser investigadas y sancionadas, cómo es posible que un comercio por pequeño que sea llámese una quinta pague todas las contribuciones que marca la ley mientras que estas grandes empresas que ciertamente apoyan la economía de la región dando empleo a muchas familias, pero que en cuestión de legalidad y transparencia no ingresan contribuciones como otras pequeñas empresas lo hacen, por tal motivo las comunidades de Arcinas y Madrid y su queja pública tiene mucho sustento, basta ya de permitir el asentamiento de empresas que no se comprometen con la sociedad que solo buscan ganancias particulares, aplaudimos a los empresarios comprometidos y socialmente responsables, respetuosamente." - Terminada la participación en otro asunto se le concede la voz a la Octava Regidora quien manifiesta que, "solicito nuevamente las copias certificadas de las actas de cabildo desde el primero de septiembre a la fecha"; Pasando a otro asunto, la Décima Primera Regidora, respecto a una solicitud de la privada San Marcos, ya que solicitaron el apoyo de SOTOLLA, para el desazolve de algunas alcantarillas, acudieron al llamado pero no dieron una solución al cien, ya había un reporte porque las alcantarillas no estaban azul es en la cerrada San Marcos, además de preguntar que este tipo de servicio en los ejidos estaban cobrando dos mil quinientos pesos por este asunto, que si era correcto o a qué se debe esta situación.- A continuación se le concede la voz al Noveno Regidor, es una solicitud de carácter urgente que le han hecho llegar habitantes del Ejido La Luz, que tienen ya varios días sin agua, desconoce si existe algún problema en el suministro de este líquido de aquella zona y solicita de manera urgente que se le pueda dar solución de ser posible de enviar algunas pipas porque ya tienen cerca de ocho días batallando que no hay agua en varios ejidos de esa zona; terminada la intervención y siguiendo en asuntos generales en la segunda roda se le concede la voz a la Tercera Regidora en relación a la situación que se está presentando, no es privativo de una sola comunidad, no es exclusivo de un sector, el problema del agua es un problema muy serio y se tiene que dar soluciones inmediatas puesto que es vital para los habitantes, y se refiere en el sentido de las comunidades que están desde las Américas, Aurora, Dinamita, el Siete, el Volado presentan este mismo problema se ha estado canalizando e insistiendo en las soluciones general el proyecto de agua saludable, cubrirá este problema y este programa dará solución a todas estas comunidades afectadas, se canalizó estas solicitudes de todo este sector, y se está escuchando las peticiones y se está haciendo todo lo humanamente y técnicamente posible para que a la brevedad se tenga solución inmediata, se organizó*

una asamblea y asistieron los directores del **GOBIERNO**, tanto del área técnica, como del área comercial, Atención Ciudadana, **GOBIERNO**, se escucharon propuestas, y se llegó a la conclusión no será a corto plazo pero se buscó la solución que los ciudadanos tengan agua limpia, y solicita a la **C. Presidenta** que amplíe en que van estos trámites, haciendo uso de la voz la **C. Presidenta Municipal**, comenta al **Noveno Regidor** que efectivamente se han tenido problemas de agua en estas áreas, y se está realizando la perforación de un pozo, y la construcción de un mega tanque y ojalá y mejoren las condiciones e invita para realizar un recorrido y vean los avances que ya está la subestación, ya está el tanque, se está terminando la perforación, con una peculiaridad, hoy se está trabajando con alta tecnología que se llama resonancia magnética en los suelos, permite perforar en el lugar correcto y esto ayuda a solucionar este tema que tiene varios años, y al proyecto que se refiere la **Tercera Regidora** es un proyecto más grande que tiene el **Presidente de la República**, y en lo que este proyecto se consolida, el ayuntamiento va buscando soluciones porque la ciudadanía no puede estar sin agua, aclara además que se han buscado soluciones, alternas como esta, considera que en un tiempo corto se tendrá terminado este trabajo, para dar solución a esta necesidad.- Por último en desahogo del **Octavo Punto**, el **C. Secretario** procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:19 horas del día de su inicio.- Damos fé.-----

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

Que el presente documento, en (16) dieciséis fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 73 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 27 de mayo de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**



**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

ZARC/dcgt